REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001311000520080049301
Causante: Aparicio Beltrán Cifuentes
SUCESIÓN – ORDENA REMITIR

Revisada la actuación, se advierte que el proceso de sucesión del causante **APARICIO BELTRÁN CIFUENTES** ha sido conocido previamente en esta instancia por el doctor **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS**, Magistrado de la Sala de Familia de esta Corporación, como pasa a reseñarse:

1. Según la actuación arrimada, así como la certificación expedida por la secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá, D.C. visible en la página 1385, C. 1 del expediente digital, y consultado Sistema de Consulta de Procesos de la Rama Judicial[1], se constata lo siguiente

1.1 Que el proceso de sucesión del causante **APARICIO BELTRÁN CIFUENTES** se declaró abierto en auto de 11 de abril de 1973 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, D.C., y en proveído de 9 de octubre de ese mismo año, decretó la acumulación el trámite sucesoral que se había iniciado en el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de esta ciudad.

1.2 Que posteriormente el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá asumió el conocimiento del asunto bajo el radicado **08-1973-25565**, mismo que posteriormente fue remitido al Juzgado Quinto de Familia quien avocó conocimiento mediante proveído de 9 de mayo de 2008, y le asignó como nueva radicación **05-2008-00493**.

[1]https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=fMf1ruNQs79q6Mww8NwUDY9Suv8%3d

1.3. Que en cumplimiento a las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la liquidación sucesoral fue remitida al Juzgado Segundo de Familia de Descongestión de esta ciudad, despacho que profirió sentencia aprobatoria de la partición el 12 de febrero de 2013, devolviendo la actuación al Juzgado Quinto de Familia con auto de 20 de marzo de 2013.

2. Del anotado proceso, el Magistrado **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS** ha conocido dos apelaciones de auto, las que fueron radicadas con los números **08-1973-25565-01** y **08-1973-25565-02**, última desatada en el año 2005, correspondiéndole la radicación al juzgado que conocía para la época (J. 8º Flia).

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: REMITIR, por conocimiento previo, el asunto de la referencia al despacho del doctor **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS**, Magistrado de la Sala de Familia de este Tribunal. Secretaría realice los ajustes de reparto a que haya lugar.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los intervinientes, y al Juzgado Quinto de Familia de Bogotá, D.C. para que, este último al momento de atender el requerimiento realizado por este despacho en auto de 31 de mayo de 2021 (PDF 03 C Tribunal), lo haga con destino al despacho del doctor **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS**.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5247b6221266071ac914ee5e02263c250bd79b2d5d40dcdf7fe67d2cebf8bec
Documento generado en 08/07/2021 02:37:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica